31/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Agosto, un mes inhábil con excepciones

Agosto es el mes de vacaciones por excelencia en España. Las oficinas se vacían y en gran parte de los trabajos se funciona a medio gas. Según el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el período ordinario de actividad de los Tribunales, se extenderá desde el 1 de septiembre, o el siguiente día hábil, hasta el 31 de julio de cada año natural. No obstante, aunque el ritmo disminuye significativamente, **no todos los plazos se suspenden ni toda la actividad judicial se paraliza** en el mes de agosto.

“Son inhábiles a efectos procesales los sábados y domingos, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva Comunidad Autónoma o localidad”, indica el articulo 182 de la LOPJ. El siguiente señala que “**serán inhábiles los días del mes de agosto**, así como todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales”. En el orden Penal, e

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |